Las asesorías de formación

- La figura de la asesoría de formación
- Funciones de las Asesorías de Formación

Copyright 2026

La figura de la asesoría de formación

La asesoría de formación la ejerce un docente que se ocupa de organizar, gestionar e impartir formación a sus compañeros. Ser asesor de formación es un paréntesis en la carrera de un docente, un cambio de orientación que permite tener perspectiva para volver al aula con una mochila cargada de conocimientos y experiencias que compartir con sus compañeros.

La figura de la asesoría de formación juega un papel fundamental debido a su situación intermedia entre los centros educativos y la administración educativa, de la que depende a través del servicio de formación.

Un asesor o asesora trabaja en un Centro del Profesorado o en un centro específico (como CATEDU).

La asesoría de formación de un Centro del profesorado territorial tiene asignados varios educativos centros de los que es la asesoría de referencia. Es para esos centros la persona de contacto en la red de formación. Debe tratar con el COFO (y cuidarlo), con los equipos directivos y con cualquier docente que tenga alguna consulta o necesidad en relación con la formación o con algún programa institucional.

Eso no quiere decir que no pueda o tenga que visitar centros educativos de los que no es asesor de referencia si es necesario o interesante para conocer lo que están haciendo y poder emplear ese conocimiento en el asesoramiento de otros centros.

El asesor o asesora participa en las reuniones del “Equipo técnico de asesores” del CP en las que se recibe la información que la dirección recibe de las reuniones de los directores o por otras vías. Esto permite coordinar el trabajo de las asesorías entre sí y con otras instituciones educativas como Inspección, Orientación, el Servicio de Innovación…

El asesor o asesora también participará en las reuniones del “Consejo de Centro de Profesorado territorial” de los CP que toma decisiones importantes en la organización de un CP.

Hasta hace dos cursos, los perfiles de las asesorías eran: Competencia en Innovación, mejora educativa y organización de centros, Competencia digital, Competencia lingüística y comunicativa,

Copyright 2026

Competencia personal y gestión de la convivencia. Ahora han desaparecido estos perfiles, salvo el de Competencia digital, en busca de un perfil de asesor más transversal y global.

Plan de formación de centro y actividades.

Uno de los momentos más importantes e intensos del trabajo de una asesoría de formación sucede al principio del curso escolar, puesto que debe aconsejar a los centros sobre la creación del Plan de formación y el diseño de las actividades asociadas a ese plan. Es muy importante dedicar tiempo y atención a los COFOs en este periodo para que el trabajo del año sea lo más fructífero posible, puesto que es el momento en el que se plantea lo que se va a hacer.

La asesoría de un CP tiene asignadas por su dirección diversas actividades formativas que tiene que gestionar. Estas actividades pueden ser de tres tipos.

En primer lugar, las actividades pueden surgir de los centros, en concreto de sus planes de formación. Los Proyectos de formación en centro (PFC), los seminarios y los grupos de trabajo son generados en dicho plan de formación y aprobados por el CP. Posteriormente, La asesoría gestiona la actividad que tiene asignado un docente, no necesariamente el COFO, como coordinador de actividad. En estas actividades la asesoría debe realizar un seguimiento de la asistencia indicada por el coordinador, de las actas y puede, si lo considera necesario por tener un control o si lo considera interesante, asistir a algunas o a todas las sesiones. Especialmente interesante es asistir a las ponencias asociadas a estas actividades.

En segundo lugar, las actividades pueden proceder de la administración, del servicio de formación, éstas reciben el nombre de actividades institucionales. En este caso el asesor puede ser también coordinador de actividad y, por tanto, añadir a las tareas antes mencionadas el control de la asistencia con hojas de firmas y la redacción de actas e informes.

Por último, la asesoría puede proponer, si lo considera necesario o interesante, nuevas actividades de su cosecha si el CP está de acuerdo. Estas actividades de asesoría deben ser también coordinadas por él.

La posición intermedia de la asesoría.

Como asesoría de referencia de varios centros educativos, cada uno con diferentes características, puede, con la experiencia, adquirir perspectiva sobre el estado de una parte del sistema educativo. Es esa perspectiva, unida a los conocimientos sobre su línea de trabajo y a su formación, la que permite desarrollar la labor de asesoría. Esa asesoría debe ayudar a los centros a definir o reorientar sus proyectos y las actividades formativas asociadas a éstos.

Es por tanto muy interesante la presencia frecuente del asesor o asesora en sus centros de referencia para adquirir el conocimiento sobre sus necesidades y peculiaridades y para ayudarles a

Copyright 2026

encontrar nuevas herramientas o perspectivas.

Estas visitas a los centros hacen que el asesor o asesora disponga de una posición muy interesante para recabar y transmitir información desde los centros hacia la administración mejorando la retroalimentación que esta puede recibir de sus políticas educativas, lo que mejora su eficiencia.

Por último, esa posición intermedia entre la administración y los centros hace que pueda transmitir y explicar información institucional a estos y participe en el despliegue de políticas educativas, ya sea a través de programas o de formación institucional asociada a ellos.

Copyright 2026

Funciones de las Asesorías de Formación

Las características y las funciones de los asesores y asesoras de formación vienen descritas en la ORDEN ECD/204/2019, de 20 de febrero, por la que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Profesorado territoriales en la Comunidad Autónoma de Aragón

Artículo 20. Asesorías de Formación.

Los asesores y asesoras de formación son profesionales docentes que, formando parte de un Equipo Técnico de Formación de un Centro de Profesorado territorial donde desempeñan sus funciones, y en estrecha colaboración con el profesorado impulsor de la formación en los centros educativos, promueve y facilita la gestión de los procesos formativos en los mismos.

Artículo 21. Competencias de las Asesorías de Formación.

Las asesorías de formación tendrán las siguientes competencias:

a) Participar en la elaboración, desarrollo, gestión y evaluación del Plan de Actuación del Centro de Profesorado territorial.

b) Facilitar un proceso participativo en la detección de necesidades, en el que se integren a los distintos agentes educativos: comunidad educativa del centro, Inspección, coordinador de formación, coordinador de formación para el uso de las tecnologías en el aprendizaje en los centros educativos y asesorías de formación.

c) Colaborar en la elaboración, seguimiento, actualización y aplicación de los planes de formación de los centros educativos de la zona de actuación de su Centro de Profesorado territorial, en colaboración con los coordinadores de formación.

d) Asesorar en el seguimiento, supervisar las sesiones y colaborar en la evaluación de los grupos de trabajo, de los seminarios intercentros y de otras acciones formativas.

e) Plantear estrategias y orientaciones que permitan al profesorado analizar su propia práctica docente y el contexto educativo del centro, con el objetivo de determinar las iniciativas de

Copyright 2026

formación más adecuadas.

f) Proporcionar al profesorado asesoramiento y recursos en aspectos relacionados con su práctica docente y con su actualización y desarrollo profesional.

g) Contribuir de forma activa a la elaboración del proyecto de formación del centro y participar en cuantas acciones formativas estén relacionadas con las competencias transversales propias de la asesoría de formación estableciendo y desarrollando la metodología para el seguimiento de las mismas.

h) Proponer al Equipo Técnico de formación del Centro de Profesorado territorial actuaciones formativas que se deriven de la implementación de los planes de formación de los centros de su zona de actuación y de la concreción anual de las líneas prioritarias del Plan Marco Aragonés de Formación del Profesorado vigente.

i) Impulsar, dinamizar y apoyar el desarrollo de redes de formación, facilitando espacios físicos y virtuales para el trabajo colaborativo del profesorado.

j) Tutorizar al profesorado que curse el itinerario formativo de asesores de formación o coordinadores de formación en la elaboración del Trabajo Fin de Itinerario.

k) Detectar e impulsar actuaciones que promuevan la investigación, experiencias pedagógicas innovadoras y, en su caso, la elaboración de materiales y recursos, así como la difusión de los mismos.

l) Promover que el profesorado que lidera experiencias pedagógicas innovadoras participe activamente en la difusión de las mismas como colaborador del Centro de Profesorado territorial, a través de las redes sociales y espacios web de formación.

m) Favorecer y difundir el uso y aplicación práctica de las tecnologías del aprendizaje y el conocimiento en el ámbito educativo.

n) Difundir y promover entre el profesorado los recursos pedagógicos del Centro de Profesorado territorial.

o) Impartir formación especializada que ofrezca respuesta a las necesidades de la comunidad educativa en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

p) Diseñar y desarrollar la oferta de formación on line.

q) Seleccionar y adaptar contenidos para entornos educativos digitales.

r) Asumir la Secretaría del centro cuando fueran propuestos para ello.

Copyright 2026

s) Sustituir a la Secretaría en caso de vacante, ausencia o enfermedad. Mientras dure este supuesto, la Secretaría de los órganos colegiados será ejercida transitoriamente por el asesor o asesora más antiguo en el centro. En caso de que existan varias personas con la misma antigüedad en el centro, la Secretaría de los órganos colegiados será ejercida por el asesor o asesora de mayor antigüedad en el cuerpo.

t) Aquellas otras que les atribuya el Departamento competente en materia de educación no universitaria en el ámbito de sus competencias.

Copyright 2026